

S.^{ros} D.^{os} Juan de Rontow, D.^o Esteban de Artola, D.^o Josef Maria Mus y D.^o Benito de Uroya Angeler
animissimo Regidores

Oficios enagenados a la Corona.

Se ha visto la orden que comunica a la Real Justicia el S.^{or} Intendente de esta provincia que inserta la que ha recibido del Ex.^{mo} Sr. D.^o Josef de Godoy que manda que los dueños de los oficios enagenados a la Corona que no hayan presentado sus respectivos titulos en conformidad del R.^o Decreto de seis de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve lo ejecuten hasta fin de Junio proximo y no lo haciendo quedar confiscados y en su virtud Acordó quedando la Ciudad entendida y que se rompa bando para noticia a los interesados y que se conteste al S.^{or} Intendente: y por el S.^{or} Regente se mandó llevar adelante lo acordado

Vtensibilis.

Se ha visto la orden que remite el S.^{or} Intend.^{te} de esta prov.^a relativa al atraso que tiene el repartim.^{to} de Utensibilis en esta Ciudad conminandola con apremio en caso de morosidad y en su virtud Acordó quedando entendida y q.^d pare a la Junta donde esta radicado el conocimiento de este asunto

Casas en el ramblar.

El S.^{or} D.^o Bartolome Mateos, Regidor, hizo presente que en el ramblar vecino al camino Real de Cartagena se han edificado dos casar pequeñas a corta distancia una a otra al parecer para ventosillos y para que se examine la construccion de dhas. habitaciones y sus

